

No.- 9827

**H. Ayuntamiento Constitucional****Jalapa, Tabasco****2021 - 2024****"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"**

MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

INDICE

I.- INTRODUCCION

II.- ANTECEDENTES

III.- MARCO JURIDICO

IV.- MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES

I.-INTRODUCCION

El artículo 4 fracción IV de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera el Manual de Administración de Remuneraciones: como el Documento expedido por los Poderes Estatal y Municipal, y los órganos autónomos constitucional, donde se establecen los objetivos, las políticas y los procedimientos que norman la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, así como de otras percepciones de los servidores públicos; es por ello que para estar en sinergia con las modificaciones que se han establecido en las diferentes leyes regulatorias de las remuneraciones de los Servidores públicos, desde los artículo 115 fracción IV, párrafo noveno, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco elabora el presente documento administrativo que establece cada una de las remuneraciones para los diferentes servidores públicos de conformidad con su forma de contratación, niveles, categorías y números de plazas, autorizados en el Tabulador de Remuneraciones ordinarios y extraordinarios Vigente de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado y modificado.

II.-ANTECEDENTES

1. El 24 de Agosto de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma modificatoria de los artículos 115 fracción IV, párrafo noveno, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la obligatoriedad del Municipio de adjuntar desglosado las remuneraciones al Tabulador de Sueldos, mismos que se sujetan a los



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



lineamientos en materia de Remuneraciones de los Servidores Públicos, establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en congruencia con estas reformas en el Estado de Tabasco se realizan las reformas modificatorias al artículo 65 fracción VI segundo párrafo, publicadas en el P.O. 27600 SPTO. 7141 B 12 DE FEBRERO DE 2011, por lo que, en cumplimiento de los ordenamientos legales señalados, y al precepto de servidores públicos establecidos en el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco elabora el presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

III.-MARCO JURIDICO

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2) Tratados Internacionales en Materia de Trabajo Aplicables en la Jurisdicción del Estado de Tabasco.
- 3) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- 4) Ley Federal del Trabajo
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 6) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- 7) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 8) Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios
- 9) Ley de Remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Tabasco y sus municipios
- 10) Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- 11) Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco
- 12) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- 13) Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco
- 14) Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- 15) Reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios
- 16) Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco
- 17) Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Vigente y sus Modificaciones.
- 18) Tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias aprobados para el ejercicio fiscal vigente

~~2-24-60~~ C.M.I. *A. Paul*



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



19) Minutas de Acuerdo Firmadas Entre el Sindicato de Representación Mayoritaria de los Trabajadores y el Ayuntamiento

IV.-MANUAL DE ADMINISTRACION DE REMUNERACIONES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO

El municipio de Jalapa, Tabasco con fundamento en los artículos 115,127,134 párrafo primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 65,66 párrafo primero,68 primer párrafo, 75, 76 párrafo décimo tercero, de la Constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco, 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,70 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios, 1,2,4 fracción IV,17 fracción V y demás artículos concatenados de la Ley de Remuneraciones de los servidores públicos del Estado de Tabasco y sus municipios,1 párrafo segundo,2 fracciones XXXIV, XXXV, 61 párrafo primero de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,29,129 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios,1,35,36,y demás artículos concatenados de la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Tabasco, 76 fracción VIII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,2 fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco,1de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 29 LVIII,65, 86 fracción VIII,103,105 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, del presupuesto de Egresos Aprobado y sus Modificaciones y del Tabulador de percepciones ordinarias y extraordinarias aprobados para el ejercicio fiscal vigente, Minutas de Acuerdo Firmadas entre el Sindicato de Representación Mayoritario de los Trabajadores y el Ayuntamiento, emite el presente Manual de Administración de Remuneraciones, con la finalidad de establecer los lineamientos en materia de cada una de las percepciones fijas, variables, ordinarias y extraordinarias pagadas al personal de base, confianza, eventual, regidores, delegados, sujetos en términos de las leyes arriba citadas y el personal asimilable a salario contratado en los términos de la leyes fiscales vigentes.

Rafael G. M. T. D. D. D.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



Objeto

Artículo 1: El presente manual de remuneraciones del ayuntamiento de Jalapa, Tabasco tiene por objeto establecer las disposiciones normativas generales y específicas, así como los procedimientos para otorgar las remuneraciones en efectivo y especie a las que tienen derecho los Servidores Públicos que en ella laboran.

Sujetos, Ámbito de Aplicación y Responsables de su Interpretación

Artículo 2: El presente manual de remuneraciones del ayuntamiento de Jalapa, es de observación legal y obligatoria para todos los servidores públicos adscriptos al ayuntamiento municipal. son responsables de su interpretación y ejecución, la Dirección de Administración, programación y finanzas y en caso, de acuerdo a la situación, la contraloría municipal, cada una desde sus respectivas facultades y atribuciones señaladas en la Ley.

Definiciones

Artículo 3: Para los efectos del presente manual de entenderá por:

- I.- Regidores: los servidores Públicos de Elección Popular que integran el Ayuntamiento por el periodo constitucional que fueron electos.
- II.- Delegados: los servidores Públicos designados en los términos del Artículo 29 fracción LVIII y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de tabasco.
- III. Personal de base: los que prestan servicio permanente en el Ayuntamiento, consignado especialmente en el presupuesto de egresos.
- IV. Personal de confianza: al secretario del Ayuntamiento, a los directores generales, directores, coordinadores, subdirectores, jefes de departamento, jefes de área, jefes de proyecto, así como aquellos que tengan funciones de inspección, supervisión, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del presidente municipal y del secretario del Ayuntamiento, directores generales, directores y coordinadores.
- V. Personal Eventual: Al personal que se encuentra por tiempo determinado laborando para el ayuntamiento, ya sea en obra específica o en actividades propias de la administración municipal o aquellas que coadyuvan al bienestar de la población.
- VI. Personal Asimilable a Salario: Al personal que se encuentra por tiempo determinado prestando servicios para el ayuntamiento, ya sea en obra específica o



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



en actividades propias de la administración municipal o aquellas que coadyuvan al bienestar de la población en los términos de la ley fiscal vigente.

VII. Condiciones Generales: Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Vigente.

VIII. Minutas: Los acuerdos de reconocimientos de beneficios económicos y en especie, así como responsabilidades, en beneficio de los trabajadores de base, signados entre la autoridad municipal con las facultades, atribuciones y la representación del sindicato de conformidad con la legislación vigente.

IX. Categoría: Es la clasificación y valor que se da a un puesto de trabajo de acuerdo a las habilidades, requisitos y responsabilidades requeridas para el desarrollo de las funciones que correspondan.

X. Interinato: Es la modalidad mediante la cual un trabajador es contratado o nombrado para cubrir una plaza vacante.

XI. Ley de Presupuesto: La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

XII. Ley de Remuneraciones: La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

XIII. Lineamientos de Transparencia: Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

XIV. LSSET: La Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

XV. Manual de Remuneraciones: El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento.

XVI. Presupuesto de Egresos: Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal vigente, y sus Modificaciones.

XVII Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en el Ayuntamiento.

XVIII. Servidores Públicos: A toda persona que percibe una remuneración con cargo al presupuesto de Egresos vigente del Ayuntamiento.

Handwritten signature and text:
2. 6.m.t. - D. [Signature]
[Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



XIX. Tabulador: Al Tabulador de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias autorizado en el presupuesto de egresos vigente para los servidores públicos del Ayuntamiento.

Artículo 4: Los servidores públicos del ayuntamiento de Jalapa recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, la cual se determinará anual y equitativamente de acuerdo al Tabulador de percepciones autorizado.

Artículo 5: Ningún servidor público del ayuntamiento de Jalapa recibirá una remuneración igual o mayor a la de su superior jerárquico, excepto de los situados en los casos previstos en la ley.

Artículo 6: Se considera remuneración Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, y compensaciones que se entrega a un servidor público por su desempeño en el Ayuntamiento, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo de sus actividades oficiales.

Artículo 7: No están sujetos a las disposiciones del presente Manual de Remuneraciones, las erogaciones o pagos realizados a personas, que con motivo de contrato de prestaciones de servicios profesionales o contratos de naturaleza análoga o equivalente.

Artículo 8: Las remuneraciones ordinarias complementarias al sueldo que determine el Ayuntamiento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos, sin que puedan exceder el límite máximo establecido en el Tabulador.

Artículo 9.- Los conceptos de pago para los servidores públicos, como percepciones ordinarias y extraordinarias en efectivo y en especies incluidos en el Tabulador, son los siguientes:

Handwritten signature and text: R. López G. m. t. - D. C. m. t.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



1.- REGIDORES

DIETA(Ordinario)

Son las remuneraciones que se pagan a los Regidores y Síndicos, de acuerdo al tabulador de remuneraciones aprobado.

DIETA COMPLEMENTARIA (Extraordinario)

Son las remuneraciones que se pagan de forma trimestral y de fin de año como Gratificación Anual a los Regidores y Síndicos de acuerdo al tabulador de remuneraciones aprobado.

BONO NAVIDEÑO REGIDORES (Extraordinario)

Prestación económica que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. (Mínimo \$ 100.00(Cien Pesos 00/100 MN) Máximo \$ 15,000.00(Quince Mil Pesos 00/100 MN))

CANASTA NAVIDEÑA REGIDORES(Extraordinario)

Prestación en especie que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. (Mínimo \$ 100.00(Cien Pesos 00/100 MN) Máximo \$ 3,000.00(Tres Mil Pesos 00/100 MN))

2.- DELEGADOS

COMPENSACION DELEGADOS(Ordinario)

Son Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan al delegado bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables, ya que son servidores públicos designados en los términos de los Artículos 29 fracción LVIII,103,105 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

COMPENSACION EXTRAORDINARIA DELEGADOS(Extraordinario)

Son las remuneraciones que se pagan de forma trimestral y de fin de año como Gratificación Anual al delegado bajo el esquema de compensaciones Extraordinarias, ya que son servidores públicos designados en los términos de los Artículos 29 fracción LVIII, fracción 103,105 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



BONO NAVIDEÑO DELEGADOS (Extraordinario)

Prestación económica que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. (Mínimo \$ 100.00(Cien Pesos 00/100 MN) Máximo \$ 2,000.00(Dos Mil Pesos 00/100 MN))

CANASTA NAVIDEÑA DELEGADOS(Extraordinario)

Prestación en especie que se otorga, en el mes de diciembre, previa autorización de cabildo. (Mínimo \$ 100.00(Cien Pesos 00/100 MN) Máximo \$ 1,000.00(Un Mil Pesos 00/100 MN))

3.- PERSONAL DE BASE

SUELDO(Ordinario)

Son las remuneraciones al personal de base y de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

COMPENSACION ADICIONAL(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año. (Mínimo 0.00. Máximo \$ 36,000.00)

APORTACIONES AL ISSET(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Ayuntamiento, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables. (personal de base) se aporta de manera directa del ayuntamiento al isset el 26% de conformidad con la LSSE Ordinario

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal de base, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,250.00 (Son Unos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

DIAS ADICIONALES (SUELDO) (DIA 31) (Extraordinario)

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para los servidores públicos de base.

DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS(Extraordinario)

Son días no disfrutados en el año que le corresponde al personal de base activo, pagadero en el mes de diciembre, considerando en el cálculo los siguientes conceptos (sueldo, quinquenio, bono de despensa, canasta alimenticia y bono de puntualidad).

BONO COMPENSATORIO(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de diciembre, a los servidores públicos de base activo. Sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, cuyo método de cálculo resulta de la siguiente expresión matemática: Bono Compensatorio = (sueldo base) /15*7Minuta de Acuerdo.

QUINQUENIO (COMPENSACIÓN ÚNICA) (Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de diciembre, a los servidores públicos de base activo, que tengan aplicado el quinquenio correspondiente a los años de servicio, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 600.00 (son seiscientos pesos 00/100 M.N.), según minuta de acuerdo.

ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD(Extraordinario)

Son las remuneraciones que se otorgan para el personal de base pagadero en el mes de junio sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice.

Art. 122, de las Condiciones Generales del Trabajo de conformidad con la tabla siguiente:

✓ 2 CKRP G.m.t. A 



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	5,135.00
20 AÑOS	5,785.00
25 AÑOS	6,890.00
30 AÑOS	8,970.00
35 AÑOS	10,010.00
40 AÑOS	13,910.00
45 AÑOS	20,410.00
50 AÑOS	24,310.00
55 AÑOS	24,310.00
60 AÑOS	24,310.00

PRIMA VACACIONAL (Extraordinario)

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos con más de 6 meses de servicios consecutivos a la fecha de pago. Se paga en los dos periodos anuales correspondiente a los meses de julio y diciembre, vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima correspondiente será de un 50 por ciento sobre los salarios que le corresponden durante el periodo de vacaciones. El cálculo es en base al sueldo, dependiente los años de servicios, se detalla a continuación:

PERIODO LABORADO	DIAS
6 MESES UN DIA MENOS DE 1 AÑO	6 DIAS
1 A 5 AÑOS	12 DIAS
5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 DIAS
10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 DIAS

Handwritten signature and text:
 G.M.T.
 2 años



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS 15 DIAS

30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE 18 DIAS

BECAS (Extraordinario)

Apoyo económico adicional al salario para destinarlo en la educación o actualización de conocimientos de los servidores públicos de base o de sus familiares directos que sean sus hijos. La entrega del apoyo del programa consistirá en tres pagos únicos de forma cuatrimestral, correspondiente a los meses de enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre pagadero en el último mes del cuatrimestre por la cantidad de: \$ 720.00 (Son setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

LICENCIA DE CONDUCIR (Extraordinario)

Otorgar a los trabajadores de base activos que corresponda los siguientes bonos, cuyos montos estarán establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice en la revisión salarial anual acordada con el Sindicato Mayoritario: Se otorga el monto equivalente al costo de la Licencia, de acuerdo con la UMA vigente.

CANASTILLA DE MATERNIDAD (Extraordinario)

Se paga la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100MN) por evento.

POSTMORTEM(Extraordinario)

Remuneración a los beneficiarios designados por el trabajador de Base.

BONO DÍA DE REYES (Extraordinario)

Remuneración económica anual pagada en el mes de enero al personal de base, por la celebración del día de Reyes, cuyos montos estarán establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice en la revisión salarial anual acordada con el Sindicato Mayoritario: por un monto de \$ 700. 00 (son setecientos pesos 00/100 M.N.).

BONO DÍA DE LAS MADRES(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga a las madres trabajadoras, pago que se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



maternidad con el acta de nacimiento de su hijo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. la cantidad que se paga es de: Personal de Base, \$ 1,850.00 (son Unos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

BONO DÍA DEL PADRE(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga a los padres del ayuntamiento, pago que se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad con el acta de nacimiento de su hijo, la cantidad que se paga es de: Personal de Base \$ 1,500.00 (son mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

BONO SERVIDOR PUBLICO(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de junio, a los servidores públicos por la celebración del día del Servidor Público sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la cantidad que se paga es de: Personal de Base, \$ 2,950.00 (son dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),

UTILES ESCOLARES(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto, a los servidores públicos de base, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 2,650.00 (son dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

BONO SECRETARIA(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de julio, a los servidores públicos de base activo, con categoría de secretaria "b" y secretaria "c". sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Por la cantidad de \$ 750.00 (son setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

BONO BIBLIOTECARIO(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de julio, a los servidores públicos de base activo, con categoría de bibliotecaria, bibliotecario y bibliotecaria "A". sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 1,200.00 (son mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Handwritten signature and text:
D. R. Ojeda G. m. t.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



BONO DÍA TRABAJADORA SOCIAL(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto, a los servidores públicos de base activo, con categoría de trabajadora social. sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 700.00 (son setecientos pesos 00/100 M.N.)

BONO BARRENDERO(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de octubre, a los servidores públicos de base activo, con categoría de barrendero. sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 200.00 (son doscientos pesos 00/100 M.N.).

RETROACTIVO SALARIAL(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de Agosto - Septiembre, a los servidores públicos de base retroactivo al mes de ENERO por el incremento que, en su caso, se autorice al salario y las prestaciones, en la minuta celebrada entre el Sindicato de mayor representación de Trabajadores y la Autoridad Correspondiente.

DOTACION DE UNIFORMES COMPLETO (Extraordinario)

Son obligaciones de las Entidades Públicas proporcionar uniforme a los trabajadores de base, mismo que se entregará en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre, se detalla a continuación: Mes de mayo: Pago de la 1ra dotación de uniformes completo, por un importe de \$ 2, 200.00 (Son dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada trabajador de base activo, Mes de Noviembre: Pago De La 2da Dotación De Uniformes Completo, por un importe de \$ 2, 200.00 (Son dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para cada trabajador de base activo, en caso de que la Entidad Pública entregue físicamente los uniformes o vestuario solo será pagadero la cantidad de 700.00 (Son setecientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de calzado para el personal Femenino,(Minuta de acuerdo).

Handwritten signature and text:
G. m. t. - F
2. 09. 2023



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024**

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL(Extraordinario)

Es un derecho de los trabajadores de base, de contar con un seguro de vida.

BONO DE FIN DE PERIODO CONSTITUCIONAL (Extraordinario)

Se paga la cantidad de \$ 1,600.00(Unos mil seiscientos pesos 00/100MN) al finalizar el trienio municipal, siempre que haya disponibilidad financiera y presupuestaria.

4.- PERSONAL DE CONFIANZA

a) SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

SUELDO(Ordinario)

Son las remuneraciones al personal de base y de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

QUINQUENIO(Ordinario)

La prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga de manera mensual al personal de seguridad pública y tránsito, en el caso del personal de confianza distinto de los señalados, solamente de estar autorizado, de existir suficiencia financiera y presupuestaria de conformidad a lo siguiente:

5 años a razón de dos días de salario base.

10 años a razón de dos días y medio de salario base.

15 años a razón de tres días de salario base.

20 años a razón de tres días y medio de salario base.

25 años a razón de cuatro días de salario base.

30 años a razón de cuatro días y medio de salario base.

35 años a razón de cinco días de salario base.

40 años a razón de cinco días y medio de salario base.

Handwritten signatures and initials:
C.m.t.
J. J. J.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



45 años a razón de seis días de salario base.

50 años a razón de seis días y medio de salario base.

A partir de los 55 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de salario base.

PRIMA VACACIONAL (Extraordinario)

Es la remuneración que se otorga a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito, con más de 6 meses de servicios consecutivos a la fecha de pago. Se paga en los dos periodos anuales correspondiente a los meses de julio y diciembre, vacaciones a que tienen derecho los trabajadores conforme lo establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco preferentemente en la quincena previa al periodo oficialmente autorizado. En los casos de baja del personal se pagará la parte proporcional que corresponda. Esta prestación queda excluida para el personal que se le haya autorizado licencia sin goce de sueldo durante el periodo que corresponde al pago. La prima correspondiente será de un 50 por ciento sobre los salarios que le corresponden durante el periodo de vacaciones. El cálculo es en base al sueldo, dependiente los años de servicios, se detalla a continuación:

PERIODO LABORADO DIAS

6 MESES UN DIA MENOS DE 1 AÑO 6 DIAS

1 A 5 AÑOS 12 DIAS

5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS 13 DIAS

10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS 14 DIAS

20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS 15 DIAS

30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE 18 DIAS

COMPENSACION ADICIONAL(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año. (Mínimo 0.00. Máximo \$ 36,000.00)

Handwritten signature and text:
 R. U. G. m. t.
 G. m. t.





H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



ALIMENTACION(Ordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados de seguridad pública y tránsito. (conforme a la disponibilidad financiera y presupuestaria del ayuntamiento) Mínimo: (\$550.00) Máximo: (\$600.00) Ordinario

BONO SERVIDOR PUBLICO(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de junio, a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito, por la celebración del día del Servidor Público sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice la cantidad que se paga es de: Personal de Base, \$ 2,950.00 (son dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

BONO DÍA DE LAS MADRES(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga a las madres trabajadoras, pago que se realiza anualmente en el mes de mayo para cada servidora pública que compruebe la maternidad con el acta de nacimiento de su hijo, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. la cantidad que se paga es de: Personal de seguridad pública y tránsito, \$ 1,850.00 (son Unos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

BONO DÍA DEL PADRE(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga a los padres del ayuntamiento, pago que se realiza anualmente en el mes de junio para cada servidor público que compruebe la paternidad con el acta de nacimiento de su hijo, la cantidad que se paga es de: Personal de seguridad pública y tránsito \$ 1,500.00 (son mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

ANTIDOPING(Ordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las dependencias y entidades otorgan en beneficio de sus empleados de seguridad pública y tránsito. Importe: (\$675.00).

RIESGO DE TRABAJO(Ordinario)

montos establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Para el personal de Seguridad Pública y Tránsito, incluidos en Tabulador de sueldos, de acuerdo a la comisión especial para la transferencia de servicios públicos a los municipios conforme a la disponibilidad presupuestal, la

Handwritten signature and notes:
Pino Suárez
Com. 1. A
R. Y. R. P.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



capacidad económica y financiera del H. Ayuntamiento podrá determinar los pagos como resultado del desempeño de sus funciones, Mínimo: (\$260.00) Máximo: (\$520.00) Ordinario

BONO DE PUNTUALIDAD(Ordinario)

Son las remuneraciones que se otorgan de forma quincenal para el personal de seguridad pública y tránsito. sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. la cual se paga en los montos siguientes: Mínimo (\$131.21) Máximo (\$180.46)

ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD (Extraordinario)

Son las remuneraciones que se otorgan para el personal de seguridad pública y tránsito pagadero en el mes de junio sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice.

Art. 122, de las Condiciones Generales del Trabajador de conformidad con la tabla siguiente:

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	5,135.00
20 AÑOS	5,785.00
25 AÑOS	6,890.00
30 AÑOS	8,970.00
35 AÑOS	10,010.00
40 AÑOS	13,910.00
45 AÑOS	20,410.00
50 AÑOS	24,310.00
55 AÑOS	24,310.00
60 AÑOS	24,310.00

Handwritten signature and initials:
G.M.T.
C.Y. Jara



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



BONO DÍA DEL POLICIA (Extraordinario)

montos establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. Pagadero en el mes de enero por un Importe de: (1,000.00) (son Un mil pesos 00/100 M.N.).

BONO DÍA DE REYES (Extraordinario)

Remuneración económica anual pagada en el mes de enero al de seguridad pública y tránsito. Por la celebración del Día de Reyes, cuyos montos estarán establecidos en el Tabulador, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice en la revisión salarial anual acordada con el Sindicato Mayoritario: por un monto de \$ 700.00 (son setecientos pesos 00/100 M.N.).

CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL(Extraordinario)

Es un derecho de los trabajadores de seguridad pública y tránsito contar con un seguro de vida.

UTILES ESCOLARES(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de agosto, a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice, por la cantidad de \$ 2,650.00 (son dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). pesos 00/100 M.N.).

RETROACTIVO SALARIAL(Extraordinario)

Remuneración que se paga anualmente en el mes de Agosto - Septiembre, a los servidores públicos de seguridad pública y tránsito al mes de ENERO por el incremento que, en su caso, se autorice al salario y las prestaciones, en la minuta celebrada entre el Sindicato de mayor representación de Trabajadores y la Autoridad Correspondiente.

AGUINALDO(Extraordinario)

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a ochenta y cinco días de salario integrado con las prestaciones de sueldo, bono de despesa, canasta alimenticia y bono de puntualidad para los servidores públicos de seguridad pública y tránsito.

[Firma]
[Firma]
G.M.T.
[Firma]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



BONO NAVIDEÑO(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal de, seguridad pública y tránsito, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,700.00 (Son mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal de seguridad pública y tránsito, sin menoscabo del incremento que, en su caso, se autorice. como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,250.00 (Son mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

DIAS ADICIONALES (SUELDO) (DIA 31) (Extraordinario)

Esta remuneración se refiere a un pago anual de 5 días por ajuste del calendario, o de 6 días cuando el año sea bisiesto. El cálculo para esta prestación se realiza sobre el salario autorizado para cada categoría por los conceptos de sueldo base. El pago se realizará anualmente en el mes de diciembre para los servidores públicos de seguridad pública, tránsito.

PAGO EXTRAORDINARIO POR SOBREGUARDIA POR PROCESO ELECTORAL 2024, DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DIPUTADO LOCAL Y DIPUTADO FEDERAL. (Extraordinario)

INDEMNIZACIONES(LIQUIDACIONES) (Extraordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

b) PERSONAL DE CONFIANZA

SUELDO(Ordinario)

Son las remuneraciones al personal de base y de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

Handwritten signatures and notes:
Top: [Signature]
Middle: [Signature]
Bottom: [Signature] G.m.t.
Far left: [Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 – 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



QUINQUENIO(Ordinario)

La prima quinquenal se otorga en razón de la antigüedad de los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento. Esta remuneración se otorga de manera mensual al personal de confianza siempre que se autorice, exista suficiencia financiera y presupuestaria, de conformidad a lo siguiente:

5 años a razón de dos días de salario base.

10 años a razón de dos días y medio de salario base.

15 años a razón de tres días de salario base.

20 años a razón de tres días y medio de salario base.

25 años a razón de cuatro días de salario base.

30 años a razón de cuatro días y medio de salario base.

35 años a razón de cinco días de salario base.

40 años a razón de cinco días y medio de salario base.

45 años a razón de seis días de salario base.

50 años a razón de seis días y medio de salario base.

A partir de los 55 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de salario base

COMPENSACION ADICIONAL(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año. (Mínimo 0.00. Máximo \$ 36,000.00)

Handwritten signature and text:
Cm. 1. A
24/09/23



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



APORTACIONES AL ISSET(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Ayuntamiento, al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables. (personal de confianza) se aporta de manera directa del ayuntamiento al ISSET el 26% de conformidad con la LSSE

SUBSIDIO AL EMPLEO(Ordinario)

Es la cantidad en efectivo pagada por el ayuntamiento al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

BONO DE ACTUACION(Ordinario/Extraordinario)

Son las remuneraciones que se destinan para cubrir el pago al personal de confianza de mandos medios y superiores como estímulo al esfuerzo realizado en la prestación de sus servicios. El pago se podrá realizar de forma quincenal o mensual, sin que se rebasen los límites que se establecen en el Tabulador para cada categoría de conformidad con su disponibilidad financiera, presupuestaria, para su pago el servidor público debe entregar su informe de actividades mensuales a su superior jerárquico y contar con visto bueno del primer regidor.

AGUINALDO(Extraordinario)

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a mínimo de Treinta días, máximo ochenta y cinco días integrado del salario y la compensación, atendiendo a la disponibilidad financiera y presupuestaria o de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

BONO NAVIDEÑO(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal de confianza, siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestaria como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$1,000.00 (Son mil pesos 00/100 M.N.)

PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal de confianza siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestaria como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$600.00 (Son seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Handwritten signature and notes:
G. m. t.
2 copias



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



INDEMNIZACIONES(LIQUIDACIONES) (Extraordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

5.- PERSONAL EVENTUAL

SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL (REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL) (Ordinario)

Son las remuneraciones al personal eventual por obra o tiempo determinado, según los requerimientos y formas de contratación, que preste sus servicios en el Ayuntamiento. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo a la categoría del servidor público conforme al Tabulador de remuneraciones aprobado.

COMPENSACION ADICIONAL(Ordinario)

Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones de conformidad a su categoría y nivel. Esta remuneración es una retribución adicional por el esmero en el desempeño de las funciones del trabajador, la cual no es regularizable y se asignan de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año. (Mínimo 0.00. Máximo \$ 36,000.00)

AGUINALDO(Extraordinario)

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente mínimo Treinta días, máximo ochenta y cinco días de salario integrado con las prestaciones de sueldo y compensación, o de conformidad con el artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

BONO NAVIDEÑO(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal eventual, siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestaria como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$700.00 (Son setecientos pesos 00/100 M.N.)

[Firma]
[Firma]
[Firma]
G.M. +
P. R. y J. J. J.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2021 - 2024

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLO"



PAVO Y DESPENSA NAVIDEÑA(Extraordinario)

Prestación económica que se otorga al personal eventual siempre que se autorice y exista disponibilidad financiera y presupuestaria como apoyo para las festividades decembrinas por un monto de \$600.00 (Son seiscientos pesos 00/100 M.N.).

INDEMNIZACIONES(LIQUIDACIONES) (Extraordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

5.- PERSONAL ASIMILABLE A SALARIO

HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (Ordinario)

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, o que se requieran para actividades propias de la Administración Municipal, el pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la unidad administrativa competente de cada ente público según los requerimientos y formas de contratación

Artículo 10.- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias mensuales y anuales asignada a los Servidores Públicos del Ayuntamiento son netas de conformidad con el Tabulador de sueldos publicado que serán susceptible de ser modificado en los términos que dispongan los cambios en los acuerdos entre el sindicato de mayor representatividad y la autoridad correspondiente del Ayuntamiento.

Artículo 11.- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias mensuales y anuales asignada a los Servidores Públicos del Ayuntamiento plasmados en el presente Manual, serán supervisados de conformidad con sus atribuciones en materia del gasto público, como órgano de control interno, por la Contraloría Municipal.

Artículo 12.- El presente, Manual se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

I.- La vigencia de aplicación corresponde a partir del 1 de enero, al 31 de diciembre de conformidad con el presupuesto de Egresos Autorizado y Modificado.

II.- Su aplicación es a todas las categorías autorizadas en el Tabulador de Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias, en el presupuesto de egresos vigente.

EL QUE SUSCRIBE PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL A SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**; MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE **VEINTISEIS FOJAS ÚTIL EN ANVERSO**. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** CONSTE Y DOY FE.....


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

